05/06/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

El Supremo dicta sentencia sobre concesión de la tarjeta sanitaria a padres de ciudadanos de la UE residentes en España

Enviamos sentencia del Pleno de la Sala de lo Social sobre el derecho a la asistencia sanitaria de una ciudadana española que reagrupó a su madre –de nacionalidad cubana- a la que le fue concedida la "tarjeta de residencia temporal de familiar de la Unión", al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 240/2007.

La sentencia recurrida, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, entendió que reunía los requisitos del artículo 2.b 3 del Real Decreto 1192/2012 de 3 de agosto que regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud.

En su sentencia, la Sala entiende que la concesión de la tarjeta indicada no supone la existencia automática de ese derecho, sino que la dinámica del derecho está sujeta al mantenimiento del requisito de su concesión relativo a que el reagrupante, tal y como se desprende del artículo 7.1.b y 2 del Real Decreto 240/2007, disponga de recurs

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF